

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), 31 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	: 81-001-33-33-002-2015-00005-00
Medio de control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	: María Norata Cárdenas Barajas y Otro
Demandado	: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto	: Auto que obedece lo resuelto por el superior
Consecutivo	: 0761

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 21 de abril de 2023, mediante la cual se declara infundado el impedimento que radicó la magistrada Yenitza Mariana López Blanco y se confirma la sentencia de primera instancia proferida por esta judicatura el 09 de marzo de 2022, en donde se concedieron las pretensiones de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez